



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 fracción XII, 61 numeral II inciso c), 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 84 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 1, fracción II y IV; 7, 19 fracción II y VI, 36 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 287, 294, 296 y 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y en apego a las disposiciones plasmadas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se establece el:

**"Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del
Municipio de Coacalco de Berriozábal, 2023"**

En Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 25 de abril de 2023.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Página 1 de 7



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

I. Se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios (CFEMyM);

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna Municipal;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal de Coacalco de Berriozábal 2022 - 2024 y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

IMPLAN: Al Instituto Municipal de Planeación de Coacalco de Berriozábal.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios. Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.



"2023. Año del Setentaésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".
Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y las dependencias administrativas que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;

Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

II. Que en concordancia a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Gobiernos Municipales del Estado de México, instrumentaran acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), con la finalidad de que los recursos económicos ejercidos sean administrados con eficiencia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo establecido en el artículo 129 de la constitución Política del estado Libre y Soberano de México.

III. El Programa Anual de Evaluación, tiene fundamento en las presentes disposiciones normativas:

Documento	Artículo / Fracción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 c y 134
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México	122, 129 y 139 fracc. I
Ley General de Contabilidad Gubernamental	4 fracc. XII, 61 núm. II c y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	84 y 110
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	1 fracc. II y IV, 7, 19 fracc. II y IV, 36 y 38
Código Financiero del Estado de México y Municipios	287, 294, 296 y 327



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Documento
El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023.
La Guía Metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente.
La Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.
Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Coacalco de Berriozábal.

IV. Que la legislación del Estado de México y Municipios establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

V. Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las Políticas Públicas Municipales.

VI. La Dirección del IMPLAN, en conjunto con la Tesorería y Contraloría Municipal, vigilarán el cumplimiento de las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, mediante el establecimiento de medidas para su correcta aplicación, al mismo tiempo que determinan normas y procedimientos administrativos realizables para un mejor control del gasto público.

VII. Las evaluaciones se realizarán atendiendo lo dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales de Coacalco de Berriozábal, Estado de México".

VIII. El PAE tiene como Objetivos Generales:

- Identificar problemas en la implementación de Programas presupuestarios (Pp).
- Determinar el tipo de evaluación que se aplicara a los Programas Presupuestarios (Pp).
- Establecer los responsables de la implementación del PAE, los sujetos evaluados y el calendario de ejecución de evaluaciones.
- Definir la evaluación como elemento insustituible para presupuestar en base a resultados.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

IX. La Dirección del IMPLAN, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, establecerán un PAE en el que se identificarán claramente los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo.

X. El PAE, se publicará a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

XI. De las áreas responsables, involucradas, descripción de actividades y cronograma de actividades:

Coordinadores del PAE:

- Dirección del IMPLAN
- Tesorería Municipal
- Contraloría Municipal

Sujetos Evaluados:

- Dirección de Educación y Cultura
- Dirección de Servicios Públicos

Programas presupuestarios para evaluar y el tipo de evaluación:

Sujeto Evaluado	Programa Presupuesto	Tipo de Evaluación
Dirección de Educación y Cultura	02050101 Educación básica	Externa / de Diseño programático
Dirección de Servicios Públicos	02020601 Modernización de los servicios comunales	Externa / Específica de desempeño

Calendario de ejecución:

Actividad	Fecha
Publicación del PAE 2023	28 de abril de 2023
Publicación del Modelo de Términos de Referencia de las Evaluaciones	31 de mayo de 2023
Publicación del Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"	31 de mayo de 2023
Evaluación de programas presupuestarios	De 1 junio de 2023 al 15 de septiembre de 2023
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones	15 - 29 de septiembre de 2023
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación	Octubre y noviembre de 2023

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Cronograma:

Cronograma								
Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago.	Se.	Oct.	Nov.
Publicación del PAE 2023								
Modelos de Términos de Referencia de las evaluaciones								
Modelo del "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales"								
Evaluación de programas presupuestarios								
Informe y publicación de los resultados de las evaluaciones								
Seguimiento a recomendaciones derivadas del proceso de evaluación								

Las fechas del desarrollo y resultados de la evaluación están sujetas a modificaciones, previa justificación y mientras las partes involucradas así lo consideren.

XII. Los sujetos evaluados, a través de la Dirección del IMPLAN, conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

La contratación de evaluadores externos será procedente siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

La Dirección de del IMPLAN será el área responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

XIII. Los sujetos evaluados, deberán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente el La Dirección del IMPLAN, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

XIV. Los sujetos evaluados, en coordinación con la Dirección del IMPLAN, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Además de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 70, Fracc. XL, de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública; artículo 92, Fracc. XLIV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

"Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Municipio de Coacalco de Berriozábal, 2023"

Lic. Andrés Alejandro Flores Coto
Director del IMPLAN.

Mtro. Ubaldo Lastra Ramírez
Tesorero Municipal.

Lic. Sergio Jonathan Sánchez Saldaña
Contralor Municipal.

Lic. Gabriel Vázquez Domínguez
Director de Servicios Públicos

Lic. Marlon Ramírez Villalba
Director de Educación y Cultura.

Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México a 25 de abril de 2023.

2022-2024

gobierno de experiencia y resultados que se notan

Página 7 de 7